

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.348

Miércoles 14 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2754120

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP99971

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitudes, presentadas por la empresa CLARO CHILE SpA., RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace en la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa						
			Latitud (S)			Longitud (O)														
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.												
Vitacura Camino del Minero	Camino Agua Del Padre N° 6882	Vitacura	33	21	52,3	70	34	34,3	21.833,00	40,6	56M0D7W	0,04	V/H	1						
Aeródromo Lo Castillo 1 (Alt. A)	Av. Santa María N° 6350	Vitacura	33	22	43	70	34	40	23.033,00											

V/H: Polarización cruzada.

2. Los plazos máximos para todas las solicitudes que en este acto se autorizan son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

El radioenlace se implementará a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2754120

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl